ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
CPS-008-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026

En Chiquinquirá, a los ***veinte nueve (29) días del mes de mayo 2026***, se reunieron las siguientes personas: la señorita **PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.350.558, y **CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO,** Personero Municipal de Chiquinquirá, designado como supervisor del contrato de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización de pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES PROPIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ.
CONTRATISTA	PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.053.350.558 DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2026
PERIODO	DEL 29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026

El supervisor, verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago N°2, según las cláusulas del contrato **CPS-008-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026,** correspondiente a la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MTE. Correspondientes al respectivo periodo.

Por constancia se firma por quienes intervinieron,

CARLOS ERNESTO FAJARDO CASTIBLANCO
Supervisor

PAULA PERALTA
1053350558

PAULA DANIELA PERALTA MATALLANA
Contratista